



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2018-MDC

Canchaque, 28 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE.

POR CUARTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL DISTRITO CANCHAQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de Mayo de 2018, visto el Informe N° 052-2018-MDC-A.RENTAS/JUR del 10 de mayo de 2018, sobre proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad de Canchaque; y el Informe Legal Nro. 028-2018-MDC/ALE.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 052-2018-MDC-A.RENTAS/JUR, de fecha 10 de mayo de 2018, la Unidad de Rentas, que tiene competencia en las labores de fiscalización y control municipal en coordinación con la División de Fiscalización, y señala la necesidad de contar con un instrumento normativo de gestión que permita mejorar el control de la ciudad, por lo que es imprescindible aprobar un nuevo marco normativo que regule el régimen jurídico del procedimiento sancionador, y para cuyo efecto se cuenta con el Informe Nro. 028-2018-MDC/ALE de fecha 22 de mayo del 2018, de la Asesoría Jurídica Externa, que opina que el proyecto de ordenanza se encuentra dentro de los marcos legales;

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municanchaque.gob.pe



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

Que, el artículo 9º, numeral 8) de la Ley precitada establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

De conformidad con los artículos 9º, numeral 8), y estando al Acuerdo N° 027-2018-MDC, de fecha 22 de Mayo del 2018, adoptado en Sesión Ordinaria N° 25-2018 de fecha 22 de Mayo del 2018, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Consejo Municipal y, a las facultadas conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se **APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de Canchaque, que consta de IV artículos en el Título preliminar, de III títulos con 35 artículos y tres (3) disposiciones complementarias y finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como Anexo I de la presente ordenanza, el **CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS)** de la Municipalidad Distrital de Canchaque, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, la División de Fiscalización y Serenazgo, Unidad de Rentas y demás unidades competentes el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en los medios correspondientes, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, así mismo dispóngase a la Gerencia de Secretaría General, Imagen Institucional su publicación el periódico mural y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HBBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte
ALCALDE

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municanchaque.gob.pe